



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN).

INFORME N° 017-2021-DFEP-SEN

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia TSC-No. 2928/2021/TSC

Ingeniero

Roberto Ordóñez Wolfovich

Secretario de Estado en el Despacho de Energía (SEN)

Su Oficina

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° **017-2021-DFEP-SEN**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones, sobre la gestión de la institución a su cargo.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Secretaría de Energía fue creada mediante el Decreto Ejecutivo PCM-048-2017 y es la institución rectora del Sector Energético regional e internacional, encargada de proponer al Consejo Nacional de Energía, la Estrategia Energética Nacional y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del Sector Energético, para el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y suministro accesible a toda la población como un habilitador del desarrollo socio económico del país.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría de Energía (SEN) ha definido como su “misión” la regulación, estrategias y políticas públicas en materia de energía, para el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y suministro asequible, a toda la población como un habilitador del desarrollo socio económico del país.

El Plan Operativo Anual de la Secretaría de Energía, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se evidenció la definición de la misión, tres (3) objetivos estratégicos, tres (3) resultados institucionales, tres (3) programas institucionales, ocho (8) productos finales y dieciséis (16) productos intermedios, los cuales se presentan alineados con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que por el rol institucional de proponer ser un ente regulador y normativo de políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del Sector Energético, no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos con el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020:



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Estudio y diseño de la política energética nacional	1	100%
Fuentes de radiación ionizante y seguridad radiológica	3	100%
Control y seguimiento a los hidrocarburos	4	100%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN	8	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la SEN

PROGRAMA PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA NACIONAL: Este programa está orientado a desarrollar políticas energéticas, para el beneficio de la población en general. El resultado de su producto final fue:

- **Se formuló la Hoja de Ruta para elaborar una política energética nacional.** Este producto incluye la identificación de las actividades, insumos, y tiempos requeridos para definir la visión global y sectorial, brechas y ejes estratégicos, lineamientos estratégicos, metas y acciones a mediano y largo plazo, integrar la visión estratégica del país e incluye los insumos levantados en las mesas temáticas y técnicas.

PROGRAMA REGULACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA: el objetivo del programa es emitir normativa sobre el control de las fuentes de radiación ionizante, a fin de garantizar el uso seguro de la energía atómica y generar cultura de la seguridad en usuarios y la población en general. El resultado de sus tres (3) productos finales fue:

- **Emitidos 20 Informes sobre el control de fuentes de radiación ionizantes evaluadas y controladas:** Se efectúa una evaluación documental y de campo de las instalaciones radiactivas, revisión del cumplimiento de los requisitos regulatorios para el control de las actividades, revisión del informe y elaboración de dictamen. Las fuentes que controló son cualquier sustancia natural, artificial, o dispositivo desarrollado tecnológicamente, que emite radiaciones ionizantes. Se encuentra en los siguientes sectores: 15 del Sector médico, 3 del Sector Industrial, y 2 en Investigación y Docencia.
- **Elaboradas 2 Guías para el cumplimiento del marco regulador sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica:** Son documentos basados en las normas básicas de seguridad, asistidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica, cuya finalidad primordial es establecer criterios y orientaciones a los usuarios para el correcto uso de las fuentes de radiación ionizante y dar cumplimiento a lo establecido en el marco regulador. Se detallan las dos (2) guías elaboradas:
 - De seguridad para la práctica de radiodiagnóstico.
 - De seguridad para la práctica de medidores nucleares.



- **Se divulgó 1 Documento del Borrador política de seguridad radiológica:** Mediante el cual se procesa la información, se revisa e integra los cambios efectuados para presentar el informe final.

PROGRAMA CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS HIDROCARBUROS: Está orientado a dar seguimiento a los operadores de distribución de combustibles fósiles y biocombustibles, en beneficio de la población en general. El resultado de sus cuatro (4) productos finales fue:

- **Se hicieron 64 Análisis del sistema de precios de combustible:** Se elabora una estructura de precios semanal para los combustibles líquidos y GLP vehicular, estructura de precios mensual para el GLP doméstico, asimismo se elabora semanalmente la tasa de cambio operativa para los combustibles líquidos, GLP vehicular y mensualmente GLP doméstico.
- **Se realizaron 4 Análisis del cumplimiento de inventarios de seguridad de las empresas importadoras,** estos análisis son derivados de inspecciones mensuales al inventario mensual de cada producto importado para determinar el cumplimiento conforme a Ley.
- **Se elaboró 1 Informe de producción de biocombustibles y bioenergía,** que incluye los resultados de datos estadísticos de producción identificados en las inspecciones a las plantas generadoras y productoras de biocombustible.
- **Se elaboró 1 Informe de solicitud de ampliación de exploración petrolera** al contrato para la exploración y explotación de hidrocarburos sobre un área de 35,256 kilómetros cuadrados del Mar Caribe, específicamente frente a la Costa Noreste del territorio de la República de Honduras en el Departamento de Gracias a Dios (Decreto Legislativo N° 90-2013).

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de Energía, para el ejercicio fiscal 2020, fue de L111.6 millones, (presentó un aumento de L29.6 millones en relación al período fiscal anterior). Este presupuesto aprobado se presentó financiado con fondos del Tesoro Nacional con un monto de L105.9 millones y L5.7 millones de Recursos Propios provenientes del cobro por la emisión de constancias, certificaciones, tasas, registro de marcas de fábrica, otras licencias.

Durante el ejercicio fiscal 2020 al presupuesto de egresos se le ampliaron sus disponibilidades que originó un aumento neto por L8.6 millones, esto de acuerdo a los siguientes movimientos presupuestarios:

- Incrementos presupuestarios:
 - L20.9 millones, de fondos del Tesoro Nacional, para gastos de funcionamiento de la Secretaría de Energía.



- L3.5 millones, de crédito externo, para el desarrollo de dos (2) consultorías para la Dirección Nacional de Electricidad y Mercados.
- L200 miles correspondientes a la donación en especie de un vehículo por parte de la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ).
- Reducción de L16.0 millones, de fondos del Tesoro Nacional, los cuales fueron recortados en atención al Decreto Legislativo N° 092-2020, donde se autoriza a la Secretaría de Finanzas a recortar lo que considere necesario del presupuesto general para racionalizar el gasto en vista de la acelerada disminución de los ingresos a consecuencia de la Pandemia Covid 19.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, AÑO 2020						
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA						
(Valor en Lempiras)						
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	91,107,430.00	97,951,250.00	84,813,135.13	83.76%	87%	100%
Servicios No Personales	13,540,000.00	15,894,245.00	11,488,802.32	11.35%	72%	
Materiales y Suministros	3,300,000.00	1,276,240.00	614,537.05	0.61%	48%	
Bienes Capitalizables	968,152.00	2,571,378.00	1,968,023.12	1.94%	77%	
Transferencias y Donaciones	2,672,563.00	2,550,000.00	2,367,140.04	2.34%	93%	
TOTAL GASTO	111,588,145.00	120,243,113.00	101,251,637.66	100.00%	84%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la SEN

En los resultados presupuestarios de gastos, se observa que su mayor erogación se concentró en dos grupos de gasto: **Servicios Personales**, destinado para el pago de sueldos y salarios del personal permanente y por contrato y otras compensaciones; y **Servicios no Personales**, para el pago de alquiler del edificio donde se encuentran localizadas las instalaciones de la institución, pago de servicios públicos.

El grupo de Transferencias y Donaciones, fue ejecutado para el pago de cuotas ordinarias del año 2020 a los Organismos Internacionales.

El Gasto de Capital se orientó a la adquisición de un vehículo para el desarrollo de giras de trabajo de las Direcciones/Unidades de apoyo de la SEN, así como la compra de mobiliario y equipo de cómputo.

En la liquidación de egresos se presentó un saldo por **L.18.9 millones**, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, se evidenció lo siguiente:

No estuvieron disponibles para ejecución L18.8 millones:

- **L5.8 millones** de fuente del Tesoro Nacional fueron congelados, mediante Decreto Legislativo N° 092-2020, donde se autoriza a la Secretaría de Finanzas a recortar lo que considere necesario del presupuesto general para racionalizar el gasto en vista de la acelerada disminución de los ingresos a consecuencia de la Pandemia Covid 19.



- **L13.0 millones** no fueron erogados por las restricciones del gasto establecidas por el Gobierno de la República (Tesoro Nacional), esto incluyó la incorporación tardía de recursos propios y no se contó con el tiempo para realizar la contratación de personal requerida, contratación de diferentes servicios no personales, procesos de compra de diferentes materiales y suministros y equipo de oficina.

Estuvieron disponible para ejecución L100.0 miles del grupo Transferencias y Donaciones, pero no se ejecutaron, porque el Congreso Nacional no concluyó el proceso de suscripción a la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA) y quedó presupuestado el pago de cuota correspondiente de afiliación.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El informe de Rendición de Cuentas 2020 de La Secretaría de Estado en el Despacho de Energía se practicó sobre la información proporcionada por ésta Institución, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General, que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizaron procedimientos de verificación aleatoria a tres (3) productos finales de ocho (8) reportados, que permitieron evidenciar una razonabilidad del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual de la gestión 2020.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su Marco Legal y la definición de los objetivos institucionales, y de los bienes y servicios que provee la institución a su población beneficiaria, además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional como lo es Plan de Nación y Visión de País; y el Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 100%, muestra que está cumpliendo con la misión de ser el ente rector del Sector Energético, así como de las políticas nacionales relacionadas con el desarrollo integral y sostenible, para el aprovechamiento de los recursos energéticos y el suministro accesible a toda la población, como un habilitador del desarrollo socio económico del país.
4. El grado real de ejecución del presupuesto fue de 100% (L101.3 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad de recursos. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.

Liseth Claribel Saucedá Salgado
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC, 31 de agosto de 2021